Libertad y Orden	**ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-216-2023**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Entre los suscritos: **KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI**, identificado con la cédula de ciudadanía 98.428.631, actuando en su condición de **Supervisor** del Contrato de Interventoría **GGC-216-2023**, por una parte, y **JUAN CARLOS ANTOLÍNEZ FLÓREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1.032.457.698, en adelante **LA INTERVENTORÍA**, hemos convenido suscribir el presente documento previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL ICA** y **LA INTERVENTORÍA** se celebró el Contrato de Interventoría **GGC-216-2023** de fecha 19 de DICIEMBRE de 2023. **2)** Que por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o interés público que dificulten o impidan temporalmente cumplir con el objeto u obligaciones del contrato o convenio, las partes de común acuerdo podrán suspender su ejecución. **3)** De acuerdo al Comunicado SISAD No. 20242104786 en donde la Supervisión manifiesta que a pesar de las gestiones realizadas, a la fecha los recursos para la adición no han sido asignados para los contratos de Obra e Interventoría, conforme a las solicitudes de los comunicados CADV-CIAR-092 (2) y CADV-CIAR-093 de la firma interventora, en los cuales se viabiliza la solicitud de adición y Prórroga al contrato de obra GGC-202-2023, así como la solicitud correspondiente al contrato de Interventoría. **4)** Que de acuerdo con lo anterior, **LA INTERVENTORÍA** y el **SUPERVISOR** del contrato, mediante el presente escrito, acuerdan: **PRIMERO:** Suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. **GGC-216-2023** a partir del día 16 de MARZO de 2024 y hasta el 1 de ABRIL de 2024, inclusive, o hasta cuando las partes de común acuerdo así lo convengan. **SEGUNDO:** Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, **LA INTERVENTORÍA** suscribirá, conjuntamente con el supervisor del contrato, un acta de reinicio de actividades. **TERCERO:** Queda entendido y acordado entre las partes que el plazo pactado en el contrato, no se modifica. **CUARTO:** Queda entendido y acordado entre las partes que **EL ICA** no pagará a **LA INTERVENTORÍA** los honorarios o costos durante el período de la suspensión. Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los QUINCE (15) días del mes de MARZO de dos mil VEINTICUATRO (2024).

EL ICA	EL CONTRATISTA
KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI	**JUAN CARLOS ANTOLINEZ FLOREZ**
Supervisor Coordinador del grupo Infraestructura y Mantenimiento - ICA	Representante Legal Interventoría CONSORCIO ADVOCATORUM – CIARQUELET

Preparado por:.Dr. Juan Carlos Antolínez Flórez.
Vo.Bo. Ing. Waldo Jesús Ortiz Romero - Director de Interventoría.
Vo.Bo. Arq. Carlos José Guaqueta Guaqueta – Apoyo a la Supervisión.

I.C.A. 15/03/2024 08:59
Al Contestar cite este No.: **20242104786**
Origen: Grupo de Gestión de Infraestructu
Destino: VARIAS EMPRESAS (BOGOTA
Anexos: Fol:2

11.700.3
Bogotá,

Señor
JUAN CARLOS ANTOLINEZ FLÓREZ
Representante Legal
Consorcio Advocatorum – Ciarquelet
VARIAS EMPRESAS
Cra. 14 No. 94 A-24, Edificio Acocentro 94, Of. 308. Barrio Chicó Norte
Bogotá

ASUNTO: Solicitud estudio suspensión contratos GGC-202-2023 Y GGC-216-2023

Cordial saludo, Dr. Antolinez,

De acuerdo a los comunicados CADV-CIAR-092 (2) y CADV-CIAR-093 de la firma interventora, recibidos por esta supervisión el 12/03/2024, en los cuales se viabiliza la solicitud de adición y prórroga al contrato de obra GGC-202-2023, así como la solicitud correspondiente al contrato de interventoría, y teniendo en cuenta también el comunicado CADV-CIAR-102 del 14/02/2024, donde se aprueban los documentos de solicitud de prórroga y adición al contrato de obra No. GGC-202-2023, y considerando el plazo de ejecución de los contratos en cuestión (18/03/2024), queremos informar que desde la notificación de dichos comunicados, esta supervisión ha realizado las gestiones pertinentes ante la subgerencia correspondiente del ICA para obtener los recursos aprobados por la interventoría.

A pesar de los esfuerzos realizados en este corto plazo, A la fecha los recursos no han sido asignados a los contratos mencionados. Por lo tanto, respetuosamente solicitamos que se estudie la posibilidad de suspender temporalmente los contratos mientras se lleva a cabo la asignación de los recursos necesarios para asegurar la viabilidad financiera de las solicitudes de prórroga y adición de los contratos mencionados. Estimamos un tiempo de aproximadamente 8 días hábiles para la asignación de los recursos, o antes si estos son asignados con anticipadamente. Una vez completados los trámites administrativos, se procederá con el reinicio de los contratos.

Por lo expuesto anteriormente, en caso de viabilizar las suspensiones, solicitamos amablemente que se completen y firmen los formatos adjuntos a este comunicado para dar inicio al respectivo trámite administrativo.

Asimismo, solicitamos que se ajusten los comunicados CADV-CIAR-092 (2) y CADV-CIAR-093, indicando el período de prórroga únicamente en días y no con fechas específicas, ya que estas dependerán del reinicio de los contratos.



KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI
Coordinador Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

C.C.: Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento
Elaboró: Carlos Jose Guaqueta Guaqueta

Bogotá D.C. CADV-CIAR-093 (2)

Marzo 11 de 2024.

Señores:
KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. GGC-216-2023
COORDINADOR GRUPO INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

CARLOS JOSÉ GUAQUETA GUAQUETA
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. GGC-216-2023
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Asunto: **SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. GGC-216-2023.**

Respetados Señores reciban de nuestra parte un cordial saludo.

Mediante la presente nos permitimos presentar ante ustedes solicitud de prórroga y adición al Contrato de Interventoría No. GGC-216-2023, en razón a las siguientes

MOTIVACIONES

1. En atención al Objeto Contractual del Contrato de Interventoría No. GGC-216-2023, el cual reza así: ''INTERVENTORÍA PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS FISICOS DE LOS BLOQUES SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, 1, 3, 6 Y 7 DEL LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO(LNDV) – BOGOTÁ''.

2. En atención a que el Objeto del Contrato de Interventoría esta intrínsecamente relacionado con el Contrato de Obra No. GGC-202-2023 cuyo Objeto Contractual reza así: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS DE LOS BLOQUES SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, 1, 3, 6 Y 7 DEL LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO (LNDV) – BOGOTÁ".

3. En atención a que la duración del Contrato de Interventoría No. GGC-216-2023 finaliza el día dieciocho (18) de Marzo del año 2024.

4. En atención a que para esta Interventoría fue viabilizada Prórroga al Contrato de Obra No. GGC-202-2023 por cuarenta y cinco (45) días, y que es necesario que el Contrato de Obra se encuentre acompañado de la correspondiente Interventoría.

5. En atención a que el valor mensual del Contrato de Interventoría corresponde a VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 22.134.000 COP), el valor correspondiente por cuarenta y cinco (45) días adicionales de Contrato de Interventoría es de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 33.201.000 COP).

Procede esta interventoría a solicitar a ustedes señores Instituto Colombiano Agropecuario las siguientes

SOLICITUDES

1. Solicitar a ustedes de manera respetuosa se sirvan prorrogar el plazo de ejecución contractual del Contrato de Interventoría No. GGC-216-2023 por cuarenta y cinco (45) días.

2. Adicionar la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 33.201.000 COP) al Contrato de Interventoría No. GGC-216-2023, correspondientes al valor por cuarenta y cinco (45) días adicionales en atención a la Prórroga solicitada.

Nos permitimos como Interventoría solicitar a ustedes realizar la Prórroga y Adición en las condiciones expuestas, siempre en procura de brindar el mejor servicio al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ANTOLINEZ FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ADVOCATORUM – CIARQUELET

Bogotá D.C. CADV-CIAR-092 (2)

Marzo 11 de 2024.

Señores:
KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. GGC-216-2023
COORDINADOR GRUPO INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

CARLOS JOSÉ GUAQUETA GUAQUETA
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. GGC-216-2023
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Asunto: **VIABILIZACIÓN A SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE OBRA NO. GGC-202-2023.**

Respetados Señores reciban de nuestra parte un cordial saludo.

Mediante la presente nos permitimos presentar ante ustedes concepto que viabiliza la Solicitud presentada por el Contratista de Obra, en torno a la Prórroga y Adición del Contrato de Obra No. GGC-202-2023.

Para esta Interventoría es completamente necesario que se intervenga en forma completa la Placa o Cubierta del Bloque 3 (Archivo) toda vez que es necesario por las razones expuestas mediante Oficio por el Contratista de Obra, mismas razones que han sido verificadas por parte de esta Interventoría, y que propenden por la efectiva ejecución contractual.

Así mismo y conforme a las recomendaciones indicadas en el Oficio No. CADV-CIAR-061 y a la justificación indicada en los Anexos del mismo, la interventoría recomienda que se debe utilizar Membrana PVC, material que fue aprobado en el comité realizado en las oficinas centrales del ICA, el día 23 de Febrero del año 2024. Según las especificaciones, es el material de mayor durabilidad y de menos mantenimiento. Por lo anterior adjuntamos al presente el Oficio en referencia.

Adicionalmente, revisando las propiedades del material al no estar integrado con el elemento estructural no requiere de un tratamiento de superficie e incluso puede ser instalado sobre el manto impermeabilizante existente. Una de las ventajas con las que cuenta el material es que, al venir en rollos directamente de fabrica el producto viene con el espesor de 1.2 mm y no se corre el riesgo de

que el calibre vaya a quedar menor en diferentes zonas de la cubierta, por otro lado, su vida útil es de 10 años y no incurre en realizar mantenimientos periódicos.

Sin embargo, la Interventoría advierte lo siguiente:

1. Es razonable el plazo solicitado de cuarenta y cinco (45) días solicitado por el Contratista y soportado mediante cronograma. Por tanto sugiere esta Interventoría otorgar dicho plazo.

2. Respecto al valor a adicionar esta Interventoría sugiere se adicione en CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS C/TE. ($124.679.341 COP), valor resultante del promedio de las cotizaciones adjuntas al presente oficio, tramitadas por esta Interventoría y que pueden ser verificadas en forma directa por el Instituto Colombiano Agropecuario, o por cualquier ente que ejerza funciones de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,

Ing. Waldo Jesús Ortiz
Director de Interventoría
C.C 19.156.526

JUAN CARLOS ANTOLINEZ FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ADVOCATORUM – CIARQUELET

Bogotá D.C. CADV-CIAR-104

Marzo 15 de 2024.

Señores:
KEIBER ALEXANDER COLORADO LANDAZURI
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. GGC-216-2023
COORDINADOR GRUPO INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MANTENIMIENTO
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

CARLOS JOSÉ GUAQUETA GUAQUETA
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. GGC-216-2023
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Asunto: **CONCEPTO TÉCNICO IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA BLOQUE NO.3**

Respetados señores ICA

Por medio de la presente la interventoría se permite presentar el concepto referente a la mayor cantidad de impermeabilización que se presenta en el área en cuestión, pues se aumentó de 150 m2 contractualmente a 923.22 m2.

JUSTIFICACIÓN:

1. El material instalado en este momento no resiste esfuerzos de tensión por lo que es de vital importancia tratar la totalidad de las fisuras de la placa, para garantizar su durabilidad.

2. Cómo se ha podido evidenciar en la totalidad de la placa, la cantidad de filtraciones y goteras están deteriorando tanto los archivos como los computadores existentes en el área del segundo piso.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

1. Dado que al levantar una parte del manto instalado se evidencian la existencia de Brea debajo de esta; por lo tanto, se recomienda realizar el levantamiento la totalidad de la membrana existente para lo cual se debe raspar totalmente la placa, la limpieza, curar las fisuras existentes y preparación de la superficie antes de colocar el material impermeabilizante nuevo (membrana de PVC Danopol HS 1,2 LIGHT GREY) la cual tiene una duración aproximado de 10 años y su mantenimiento es mínimo.

2. Este material NO ES TRANSITABLE, por lo que se recomienda evitar el flujo de personas y desarrollar trabajos de alto impacto en la superficie una vez instalada.

3. Se debe disponer de los residuos provenientes de esta actividad deben ser dispuestos en un lugar que no contamine el medio ambiente. Se recomienda que esta actividad se contrate directamente con la entidad prestadora de servicios públicos de la localidad de Teusaquillo (LIME).

ANEXOS

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTUAL

	
En esta imagen se evidencia el alto estado de deterioro que presenta la impermeabilización actual de la, que permiten la filtración de agua hacia el interior de la placa	Vista general de la placa, presenta gran cantidad de baches que generan empozamientos, debido a pases para la evacuación del agua, que no están funcionando correctamente. Además del deterioro y desgaste en el material existente

	
Desprendimiento de estuco y pintura y desprendimientos de pañetes bajo placa, causado por filtraciones de agua.	Desprendimiento de pintura bajo placa zona área interior del bloque, por filtración de agua de la palca de cubierta

	 
Apique realizado sobre la placa, para determinar el estado de la placa y de la impermeabilización	Resultado del apique, presencia de fisuras, desprendimiento y mal estado del material bituminoso de la impermeabilización

	
Fisuras que permiten la filtración de agua hacia el interior de la placa.	Fisuras que permiten la filtración de agua hacia el interior de la placa.
	
Desprendimiento en área de desagües.	Desprendimiento en área de desagües

	
Manto actual cubierta bloque 3 con brea.	Manto actual cubierta bloque 3 con brea.

Cordialmente

Ing. Waldo Jesús Ortiz
Director de interventoría
C.C 19156526